

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00050-00.

En este asunto, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva el 15 de mayo de 2023 a favor la señora Martha Raquel Sierra Bueno, en representación del adolescente J.A.C.S., por concepto de las mesadas alimentarias a partir de noviembre 2022 y las cuotas causadas con posterioridad.

La orden de pago fue notificada al señor William Alberto Calderón Rincón por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso, sin que se pronunciará al respecto.

En las condiciones preanotadas, es procedente seguir adelante la ejecución, en la forma y términos previstos en el canon 440 ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro.

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo de 15 de mayo de 2023.

Segundo: Practicar la liquidación del crédito al tenor del artículo 446 del C.G.P.

Tercero: Condenar en costas al ejecutado, en la cual se incluirán como agencias en derecho la suma de ciento sesenta y seis mil pesos (\$166.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6d732466deacb166c3e40a278ada8e0b49a087df398ec747aaec5882d525e**

Documento generado en 04/01/2024 01:21:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**